

LINEAS DIRECTAS DE 24 HORAS:

Línea Directa de Violencia Domestica
(888) 385-4657

Línea Nacional de Violencia Domestica
(800) 799-7233 (SAFE)

Línea Directa Nacional de Violación, Abuso e Incesto
(800) 656-4673 (HOPE)

Línea Directa Nacional de Tráfico de Personas
(888) 373-7888

Website público de Delinquentes Sexuales Nacional
www.nsopw.gov

RECUROS:

Access Inc. (Servicios legales de inmigración)
(858) 560-0871 x 103 (for English/Spanish/Tagalog)
(858) 560-0871 x 127 (for English/Vietnamese)
(858) 560-0871 x 104 (for English/Spanish/Mixteco)
www.access2jobs.org

Casa de Becky / YWCA de San Diego
(619) 234-3164
www.ywcсандiego.org

Centro para Soluciones en Comunidad
(888) 385-4657
www.ccssd.org

Centro de Recursos Comunitarios
(877) 633-1112 (24 hr. Hotline)
www.crcncc.org

Servicios para Adultos Mayores e Independientes:
Servicios Protectores de Adultos
(800) 510-2020
www.co.san-diego.ca.us/hhsa/programs/ais/

Servicios de Bienestar Infantil
(800) 344-6000 (858) 694-5191
www.sdcounty.ca.gov

Asistencia Legal a la Comunidad de San Diego.
(877) 534-2524
www.lassd.org

Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, en dudas,
(LGBT) 'Heidorn Centro Comunidad'
(619) 692-2077 www.thecentersd.org

Licencia a Libertad (Asistencia a Refugiados y las Comunidades de Inmigrantes en el Condado Este)
(619) 401-2800
(619) 813-7415 (Arabic/Kurdish Helpline)
www.licensetofreedom.org

Asistencia Legal para Hombres
(619) 239-5100

Comunidad de Americanos Nativos
CILS - Servicios legales indios California
(760) 746-8941 www.calindian.org
Consejo de Salud para Indios Americanos
(760) 749-1410
Consejo de Salud del Sur para Indios Americanos
(800) 400-1189 (Serving East County)
Coalición de mujeres nativas de corazón fuerte
(760) 505-1194 (Serving North County)

NCAPS – Servicios de prevención de abuso de condado
(760) 208-7023
www.NCAPSSD.org

SD Oficina del Fiscal del Distrito, el Programa de Asistencia a las Víctimas
(619) 531-4041
www.sdcdca.org

Servicios para Jóvenes de San Diego
24-Hour Crisis Services
(866) 752-2327
(619) 325-3527

Asociación de Abogados Voluntarios de San Diego
(619) 235-5656
www.sdvlp.org

South Bay Community Services
(800) 640-2933
www.southbaycommunityservices.org

Agencias Que Hablan Español
Casa Familiar (619) 428-1115
Crisis Team (800) 479-3339

Centro de Recursos para Mujeres
(760) 757-3500
www.wrcsd.org

VINE- Información de Víctima y Notificación Diaria
(877) 411-5588
www.vinelink.com

CASE NUMBER

GUIA DE RECURSOS VIOLENCIA DOMESTICA & ASALTO SEXUAL



Condado de San Diego Departamento Del Alguacil

Manteniendo La Paz desde 1850

William D. Gore, Sheriff

**Marque el 9-1-1 Para crímenes en
progreso, asistencia médica y
EMERGENCIAS de vida o muerte**

**Llamadas qu no son de emergencia
marque 1-858-565-5200 o visite el
www.sdsheiff.net**

VIOLENCIA DOMESTICA

Violencia doméstica violencia puede definirse como un patrón de comportamiento en una relación que se utiliza para obtener o mantener el poder y control sobre su pareja.

El abuso es físicos, sexuales, emocionales, económicos o psicológicos actos o amenazas de acciones que influyen en la otra persona. Esto incluye cualquier comportamiento que asusta, intimida, aterroriza, manipular, herir, humillar, culpar o herir a alguien.

Víctimas de violencia doméstica provienen de todos los grupos de edad, género, religión, grupo étnico/racial, nivel socioeconómico, nivel educativo y orientación sexual.

La violencia doméstica es un crimen y ley la aplicación puede hacer una detención de su abusador aún sin su cooperación con arreglo al Código Penal de California, sección 13701(b).

Además, a pesar de la restricción oficial de la persona que presuntamente han cometido violencia doméstica, la persona restringida puede liberarse en cualquier momento.

Puede registrar una dirección de correo electrónico y números de teléfono para ser notificado cuando un preso es liberado, o transferido a otra facilidad en el Condado o el Estado. Este servicio se llama VINE (Victim Information Notification Everyday) Llame al número (877) 411-5588 o visite el web de El Alguacil para más información en como registrarse o como obtener una orden de restringió

TRAFICO DE PERSONAS

La trata de personas es el uso de la fuerza, el fraude o la coerción para obligar a la mano de obra o los servicios de otra persona. Hay muchas formas de trata de personas. Puede involucrar a las mujeres que se ven obligadas a trabajar como sirvientas domésticas, a los hombres a quienes no se les permite abandonar un lugar de trabajo, Los niños que se ven obligados a realizar servicios sexuales, o los inmigrantes prometieron un buen trabajo pero que se ven obligados a trabajar en un trabajo diferente por poco o ningún dinero cuando llegan a los Estados Unidos.

La trata de personas roba a las víctimas de su libertad y dignidad. La trata de personas es un crimen. Si usted

es una víctima, comuníquese con uno de los recursos locales mencionados en este folleto.

ASALTO SEXUAL

El asalto sexual por un desconocido o una persona conocida, incluyendo a su cónyuge, es un crimen. Si usted ha sido violada o atacada sexualmente, llame al 9-1-1 inmediatamente para reportar el crimen. Muchos atacantes repiten el crimen y reportar el crimen puede ayudar a identificar y detener al atacante. Es importante que no se lave, ducha, cambiarse de ropa o cepillarte los dientes porque pueda destruir o contaminar evidencias.

El Condado de San Diego utiliza un equipo de respuesta de agresión Sexual (SART). El SART consiste de un examinador que ha sido especialmente entrenado para proporcionar un examen forense de evidencia y apoyo médico. Hay un oficial de la ley para llevar a cabo una investigación sobre el crimen y la asistencia de emergencia para la víctima, y para brindar apoyo emocional. Para obtener más información llame a la Oficina de Agresión Sexual - Departamento del Alguacil al **(858) 974-2316**. Desde 1947 el Estado de California ha requerido a los criminales sexuales que se registren en sus policiales locales. "La ley de Megan" ofrece al público con cierta información sobre el paradero de los criminales sexuales. Visite la página web de California Ofician de la Fiscalía General en **www.meganslaw.ca.gov** para obtener más información.

SUS DERECHOS

Por ley oficiales de la ley deben de tomar un reporte cuando alguien a llamado para reportar un crimen de violencia doméstica o asalto sexual.

Usted tiene el derecho de solicitar que omiten su nombre del registro público o en cualquier informe de la ley donde fue catalogado como víctima de un delito sexual.

Usted tiene el derecho a tener un defensor de víctimas y una persona de su elección en cualquier entrevista de la ley, el fiscal o el abogado defensor. Sin embargo, la persona de apoyo puede ser excluida de una entrevista por la ley o por el fiscal de Distrito si ellos determinan que la presencia de esa persona pueda intervenir el propósito de la entrevista.

Usted puede pedirle a la Fiscalía una denuncia penal contra su agresor. Usted tiene el derecho a entablar

una demanda civil por pérdidas sufridas por la consecuencia del abuso, incluyendo gastos médicos, pérdida de ganancias y otros gastos relacionados y daños a la propiedad y cualquier otro gasto financiero.

La Oficina del Fiscal coordina un programa para ayudar a las víctimas o testigos del crimen. Puede llamar al (619) 531-4041 o visite la página del web www.sdcca.org . También puede llamar a la Oficina de Servicios para Víctimas al (8577) 433-9069.

Visit the Sheriff's website www.sdsheriff.net, click on "victims services" which links to Marsy's Law.

Usted tiene el derecho de poner una orden de la corte para los siguientes servicios de auxilio.

- Restringir al asaltante contra su abusador o contra cualquier miembro familiares (de su familia)
- Ordenar que el asaltante salga de su hogar
- Prevenir que el asaltante entre a sus hogar, escuela, negocio o lugar de empleo.
- Se puede otorgar que usted o el otro padre tenga custodia o derecho de visitas con su niño o niños menores.
- Restringir que el asaltante no la moleste mientras cuando tenga custodia de sus niños.
- Obliguen al padre que no tiene custodia a que pague mantenimiento de los niños.
- Hacer que el defensor haga pagos mientras la orden este en efecto.
- Sugerir que uno o ambos padres atiendan sesiones de consejería.

Estas órdenes pueden cambiarse solo por orden de la corte. Puede llamar a cualquier Corte Superior para información sobre órdenes de restricción.

Este del Condado (619) 456-4100
Norte del Condado (760) 201-8600
Sur del Condado (619) 746-6200
Centro Madge Bradley (610) 450-7575

Puede encontrar las formas para Órdenes de Restricción en la página web www.sdcourt.ca.gov. Puede encontrar ayuda adicional al reverso de este folleto.